

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8379 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de plazas en el extranjero. Se ordena la exposición de las listas definitivas y se anuncia lugar, día y hora para la comprobación de los méritos de la fase específica del procedimiento de selección.*

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 12 de marzo de 1991, se hizo pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el extranjero, convocado por Orden de 21 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas y a propuesta de la Comisión seleccionadora del concurso, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitiva la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Segundo.—Ordenar la exposición de las listas definitivas en los tablones de anuncios del Departamento (calle Alcalá, 36, y paseo del Prado, 28), así como en los de las Direcciones Provinciales y Oficinas de Educación.

Tercero.—En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta punto 4 de la Orden de convocatoria citada, y a los efectos de realizar la comprobación de los méritos de la fase específica del procedimiento de selección, se comunica, para general conocimiento, que los aspirantes admitidos deberán comparecer el día 13 de abril de 1991, a las ocho treinta horas, en la Escuela Oficial de Idiomas, calle Jesús Maestro, sin número (entre las calles Islas Filipinas y Juan Vigón), de Madrid.

Madrid, 4 de abril de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8380 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública:

Esta Subsecretaria del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.^o, a) y b), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas, por el sistema general de acceso libre, de acuerdo con la distribución que se especifica en el anexo I.

Todas estas plazas tienen su destino en el Organismo autónomo Instituto Tecnológico Geominero de España (Madrid).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo y fases de selección se detalla en la base 6.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.5 La primera prueba del proceso de selección se iniciará a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

1.6 Las áreas de trabajo para las que se convocan estas plazas se indican en el anexo I.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. En dicha instancia se hará constar el área a la que opta cada aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualesquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8698566 «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pagos correspondientes los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal o Correos acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la Caja Postal o Correos supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieren advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización de la primera prueba.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, entre ellas las de ponderar y hacer público los puntos correspondientes a cada mérito relacionado para la primera prueba.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro del proceso de selección, el Tribunal resolverá todas las deudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en el tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General del Instituto Tecnológico Geominero de España, calle Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid, teléfono (91) 4416500.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado las pruebas selectivas a un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Proceso y fases de selección

6.1 El proceso de selección será de concurso-oposición y sus fases correspondientes son las siguientes:

6.1.1 Fase de concurso:

En el acto de presentación cada aspirante entregará al Tribunal la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, según el modelo (anexo III) y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) El proyecto investigador, por quintuplicado, que el aspirante tendrá que desarrollar en la primera prueba de la fase de oposición.

Antes del comienzo de la primera prueba, el Tribunal emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada aspirante en su curriculum vitae, con su correspondiente valoración así como sobre la estructura, metodología y contenido del proyecto investigador presentado.

6.1.2 Fase de oposición:

a) La primera prueba del proceso de selección será pública, y consistirá en la exposición oral por el aspirante durante, un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la defensa del proyecto investigador presentado. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, sobre dichos méritos y proyecto investigador.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan en la misma, al menos, 70 puntos, tanto en los méritos como en el proyecto investigador.

La evaluación de los méritos alegados y probados en el área de trabajo correspondiente se basará en:

El expediente académico: Cero a 20 puntos.

Otras titulaciones académicas o profesionales: Cero a 10 puntos.

Participación en proyectos o programas de estudios científicos y experimentación realizados por Organismos de la Administración pública: Cero a 20 puntos.

Participación en contratos o convenios de estudios científicos y experimentación realizados por Organismos de la Administración Pública y Empresas públicas o privadas: Cero a 20 puntos.

Participación en concursos, seminarios, simposios, etc.: Cero a 10 puntos.

Publicaciones, estudios o trabajos en investigación y desarrollo: Cero a 10 puntos.

Estancias en Centros tecnológicos, de estudio, experimentación o investigación, tanto nacionales como extranjeros: Cero a 5 puntos.

Cualquier otro mérito que se alegue: Cero a 5 puntos.

El número máximo total de puntos será de 100.

El proyecto investigador será valorado de acuerdo con los siguientes criterios:

Estructura, que permita diferenciar las partes que comprenda: Cero a 20 puntos.

Metodología, que coordine e integre los objetivos específicos que pretende hacia la finalidad del proyecto: Cero a 30 puntos.

Contenido, que de el nivel científico o técnico requerido: 0 a 50 puntos.

b) Para la segunda prueba selectiva, los aspirantes entregarán al Tribunal, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del trabajo que vaya a ser expuesto en ella.

La segunda prueba del proceso de selección también será pública y consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora y media, de un trabajo relativo a su especialidad, realizado por el aspirante, solo o en equipo; este último caso deberá quedar certificado por los miembros del equipo, especificando el grado y nivel de su participación. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo presentado.

Este trabajo será valorado de acuerdo con los mismos criterios del proyecto investigador, matizados por el grado de participación del aspirante, así como por su claridad de exposición.

6.1.3 Calificación: Finalizadas las pruebas, y antes de su calificación, el Tribunal elaborará un informe razonado sobre la calificación que le merece cada aspirante.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la primera, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos; cuando se trate de la misma prueba, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa

audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada cada prueba, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados en la misma.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, especificando igualmente el número de aprobados en cada una de las pruebas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana; 160, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Imos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Número	Áreas de trabajo	Número de plazas
1	Procesos de concentración de minerales: Flotación, lixiviación química y bacteriana, control y simulación por ordenador, mineralogía de liberación y análisis de tamaño de partículas.	1
2	Aplicación de sistemas informáticos a la creación de bancos de datos mineros, inventarios de sustancias minerales y elaboración de «software» para proyectos de tipo de minería.	1
3	Trabajos hidrogeológicos e investigaciones relativas a modelización numérica del flujo de acuíferos y aplicaciones informáticas a la hidrogeología. Elaboración de modelos tipo.	1

Número	Áreas de trabajo	Número de plazas
4	Trabajos hidrogeológicos, hidroquímicos e investigaciones relativas a modelización numérica del flujo de acuíferos, hidrogeoquímica y contaminación de acuíferos y aplicaciones informáticas a la hidrogeología. Elaboración de modelos tipo.	1
5	Metodología e investigación en técnicas de recarga artificial de acuíferos. Optimización de redes de control. Hidrogeología en zonas húmedas.	1
6	Estudios, cartografía y bases de datos de movimientos del terreno, modelización de macizos rocosos y manejo de programas de estabilidad.	1
7	Informática y proyectos geotécnicos con dominio de STABL, ZP-SOIL y MINIMEF; dominio del GIS ARC/INFO aplicado al medio ambiente, riesgos y cartografía de riesgos.	1
8	Ingeniería de taludes y cimientos, cartografía geotécnica y de riesgos, estudios y mapas de vulnerabilidad y microzonación sísmica de ciudades. Ingeniería estructural.	1
9	Ingeniería minera de restauración, evaluación de impactos, cartografía ambiental, emplazamiento de vertidos; diseño de voladuras e hidrológico en estos trabajos.	1
10	Técnicas especiales para obtener parámetros hidrogeológicos de baja permeabilidad, con aplicación a almacenamiento de residuos peligrosos o radiactivos. Estudios hidrogeológicos en zonas no saturadas y su impacto ambiental.	1

ANEXO II

Tribunal titular

Presidente: Don Carlos Campos Juliá, funcionario del Cuerpo Superior de Ingenieros de Minas al Servicio de la Hacienda Pública.

Vocales:

Don Fernando Martínez Serrano, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Francisco Ayala Carcedo, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MINER.

Don Angel Ilarri Junquera, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Don Alfredo Iglesias López, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MINER.

Don Fernando Crespo Pérez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Francisco Arroyo Gris, funcionario de la Escala de Letrados de AISS, a extinguit.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos Mulas Delgado, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Vocales:

Don Jesús Gómez de las Heras, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Don Fernando San Hipólito, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Vicente Gabaldón López, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MINER.

Doña Rosa López Toral, funcionaria del Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Argimiro Huerga Rodríguez, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MINER.

Don Jorge Alfaro Drets, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

ANEXO III

CURRICULUM VITAE

TITULADOS

Apellidos Nombre

Sexo DNI número Fecha de nacimiento

Domicilio

Ciudad (Distrito Postal)

Dirección

Teléfono

1. Circunstancias personales:			
Familiares a su cargo:			
Apellidos y nombre	Edad	Parentesco	
Observaciones:			
2. Méritos académicos:			
2.1 Títulos académicos exigidos:			
Denominación	Centro	Año	Calificación
2.2 Otros títulos:			
Denominación	Centro	Año	Calificación
2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento realizados:			
Denominación	Centro	Duración	Año
2.4 Conocimiento de idiomas:			
Idioma:			
1: Correctamente. 2: Bien. 3: Regular			
	Habla	Traduce	Escribe
- Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Francés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Alemán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5 Congresos, seminarios, jornadas, etc. (especificarse el tipo de intervención: conferenciante, ponente, oyente, asistente, etc.):			
Denominación	Año		
2.6 Publicaciones realizadas, dando los detalles necesarios para su localización:			
Denominación			
2.7 Cursos impartidos:			
Denominación	Centro	Duración	Año

3. Méritos profesionales:				
3.1. Actividades profesionales propias de la plaza:				
Organismo/Empresa	Actividad	Puesto	Fecha inic.	Fecha cese
3.2. Otras actividades profesionales:				
Organismo/Empresa	Actividad	Puesto	Fecha inic.	Fecha cese
3.3. Proyectos de investigación relacionados con la plaza:				
Línea de investigación	Centro	Fecha	Director proyecto	
3.4. Otros proyectos de investigación:				
Línea de investigación	Centro	Fecha	Director proyecto	
3.5 Técnicas de especialidades que domina relacionadas con la plaza:				
Técnica/Especialidad	Fecha	Clave*		
* R: Responsable. UA: Usuario asiduo. UO: Usuario ocasional.				
3.6 Otras técnicas o especialidades que domina:				
Técnica/Especialidad	Fecha	Clave*		
* R: Responsable. UA: Usuario asiduo. UO: Usuario ocasional.				

Observaciones:

Declaro, ser ciertos todos los datos contenidos en este currículum vitae.

En, a de de 19.....
Firmado:

ANEXO IV

Don con documento nacional de identidad declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Madrid, de de 19.....

Firmado: